

DDA

UE

Departamento Desarrollo Ambiental Saneamiento Urbano Montevideo Unidad Ejecutora

ADDENDA Nº 7 A 9 – 22 de MAYO de 2013

PRÉSTAMO BID N°2647/OC-UR, Complementario del Plan de Saneamiento Urbano, Etapa IV.

AMPLIACION Y MEJORA DEL SISTEMA DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

OBRA D.1 - OBRA DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN PEABODY.

ADDENDA Nº7

El Artículo 4.5.4.4 "COMUNICACIONES", Sección VI. Requisitos de las Obras – Parte B – Instrucciones Técnicas – IT, queda redactado como sigue.

4.5.4.4 Comunicaciones

Se proveerá el equipamiento y los servicios de comunicaciones para uso exclusivo del personal de la IM a los efectos de contar con:

- dos canales de voz con acceso a comunicaciones telefónicas urbanas. Uno de ellos contará con acceso controlado a celulares.
- canal de voz para interconexión entre obradores
- canal de datos para comunicación segura entre PCs de obradores
- un canal para comunicación de datos segura con servidores de la IM (mínimo 2Mbps).
- un canal para conexión a Internet (mínimo 2Mbps).
- envío y recepción de faxes en formato A4.
- red de área local que permita la interconexión de los equipos mencionados en 8.3 y trabajo en grupo de todos los usuarios. Se dispondrá además de un mínimo de dos conexiones de red de reserva.
- servicio de comunicaciones móviles (incluyendo equipamiento asociado) que permita resolver en forma eficiente (agilidad, disponibilidad, alcance, etc.) y

Tel: 1950, internos 1792/1849/1850/1366

Fax: 1950, interno 1991



DDA

UE

Departamento Desarrollo Ambiental Saneamiento Urbano Montevideo Unidad Ejecutora

segura la comunicación entre los integrantes de los equipos técnicos de obra, tanto del Contratista como de la IM, así como la comunicación con los obradores y las oficinas de la IM.

El suministro incluirá además del equipamiento necesario, todos los accesorios e insumos necesarios para que el servicio esté disponible en el horario de obra (bolsos, fundas protectoras, baterías, cargadores, etc.)

Los equipos necesarios se instalarán y distribuirán a criterio de la Dirección de Obra. Será responsable del seguro por robo e incendio y repondrá el equipo en caso de robo o daño en un plazo máximo de 48 horas.

El mantenimiento y servicio serán de cargo y cuenta de la Contratista y tendrá un tiempo máximo de respuesta de 24 horas. En caso de roturas sustituirá el equipo dañado por uno igual o superior.

La empresa proveerá todos los insumos necesarios hasta la última recepción provisoria

ADDENDA Nº8

En la Sección VI. Requisitos de las Obras – Parte B – Instrucciones Técnicas – IT, el artículo 10.5.5.7" Sobreprecio por Transporte de Materiales" queda redactado como sigue:

Este ítem se refiere al costo de transporte de los materiales sobrantes como resultado de la ejecución de las obras, ya sean originados en las excavaciones, en demoliciones, desmantelamiento de instalaciones existentes, etc. cuya disposición deba realizarse a una distancia mayor de 10000 m (diez mil metros) por el trayecto practicable más corto del límite externo de la obra al punto de disposición. Se entiende que la arena, tosca o roca de mala calidad o mezclada con impurezas, que el Director de Obra no considere de interés para la IM, están comprendidas en el material sobrante.

Se certifica por m3/Km, de acuerdo al volumen efectivamente transportado, para la distancia recorrida a partir de los primeros 10000m, al precio unitario indicado en la Lista de Cantidades y Actividades..

ADDENDA Nº9

En la Sección VI. Requisitos de las Obras - Parte B - Especificaciones Técnicas Generales – ETG, artículo 1.4.3. "Alejamiento del material sobrante no utilizable por el Contratista", queda redactado como sigue:

Tel: 1950, internos 1792/1849/1850/1366

Fax: 1950, interno 1991



DDA

UE

Departamento Desarrollo Ambiental Saneamiento Urbano Montevideo Unidad Ejecutora

La arena, tosca y roca procedentes de la excavación y materiales provenientes de remociones o demoliciones que no debe utilizar el Contratista o la IM, serán alejados por el Contratista hasta un lugar que debe ser aprobado por la Dirección Obra. Cuando el alejamiento sea dentro de una distancia de 10.000 metros (diez mil metros) por el trayecto practicable más corto, del límite externo de la obra más cercano al punto de disposición, este será sin costo para el Propietario. Lo mismo se hará con la tierra y todo otro material sobrante.

Cuando el alejamiento se ordenara a una distancia mayor de 10.000 metros (diez mil metros) el transporte por el exceso de distancia será abonado por cada metro cúbico y kilómetro, al precio establecido en la lista de Cantidades y Actividades. Se entiende que la arena, tosca o roca de mala calidad o mezcladas con impurezas, que el Director de Obra no considere de interés para el Municipio están comprendidas en el material sobrante.

Tel: 1950, internos 1792/1849/1850/1366

Fax: 1950, interno 1991